

Municipalidad Provincial de Hyabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 337-2020-MPA-"A"

Ayabaca, 15 de septiembre del 2020



VISTO:

El Exp. N° 1610 de fecha 11 de febrero del 2020, suscrita por la Srta. Sarita Lizet Vásquez Días, quien solicita pago de vacaciones truncas del año 2019, por lo que adjunta Contrato Administrativo de Servicios N° 108-2019-ADM y Adendas del N° 001 al 004, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 0105-2020-SGRH-MPA, de fecha 19 de febrero del 2020, el Sub Gerente de Recursos Humanos, alcanza liquidación de vacaciones truncas de la Ex Servidora CAS Srta. SARITA LIZET VASQUEZ DIAS, quién solicita el pago de sus Vacaciones Truncas de fecha del 01-03-2019 hasta el 30-11-2019, según Contrato Administrativo de Servicios N° 108-2019-ADM y Adendas del N° 001 al 004 del Contrato Administrativo de Servicios, como: SECRETARIA EN LA OFICINA DE TURISMO, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS.



. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : VASQUEZ DIAZ SARITA LIZET



ADMINISTRACIO

VACACIONESTRUNCASAÑO 2019

DEL(01-03-2019 AL30-11-2019)

(133.333 X 09 MESES) : S/. 1,200.00

TOTAL BRUTO : S/. 1,200.00

C. DESCUENTOS

SNP 13 % : S/. 156.00

IMPUESTO A LA RENTA 4TA.CATEGORIA : S/. 0.00

TOTAL DEL DESCUENTO : S/. 156.00

LIQUIDO A PAGAR : S/. 1,044.00

APORTES DEL EMPLEADOR

ESSALUD EMPLEADOR 9% : S/. 108.00

TOTAL DE APORTES DEL EMPLEADOR : S/. 108.00

Av Salaverry N° 260 Telefax: (073) 471103

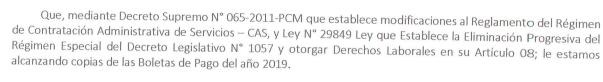
municipalidad@muniavahaca ach no



Municipalidad Provincial de Hyabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 337-2020-MPA-"A"



Que, la revisión y estudio de los instrumentos que forman parte de los anexos del presente expediente se ha llegado a determinar que la Srta. SARITA LIZET VASQUEZ DIAS, ha prestado servicios en la Municipalidad Provincial de Ayabaca, durante el año 2019, desde el 01 de marzo del 2019, hasta el 30 de noviembre del 2019 como Secretaria de la Oficina de Turismo, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios-CAS regulado por el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento el Decreto Legislativo 075-2008-PCM y sus normas modificatorias, el cual en su artículo 8° numeral 8.6 señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por cien (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese.

Que, el inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849, vigente a partir del 07 de abril del 2012, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al Trabajador vacaciones remuneraciones de treinta (30) días naturales.

Que, con Informe N° 253-2020-MPA-GAJ, de fecha 20 de febrero del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que, por la procedencia del pago de vacaciones truncas a favor de la Administrada SARITA LIZET VASQUEZ DIAS, en su condición de Ex Servidora Contratada bajo la modalidad CAS durante el año 2019; siendo allí, dicho pago deberá contar con la respectiva disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo que se recomienda derivar todo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para los fines descritos, a efectos de que posteriormente se emita el acto resolutivo que formaliza el pago de dicho beneficio.

Que, mediante Memorándum N° 506-2020-MPA-GAF de fecha 21 de febrero del 2020, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, para Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre de la Ex Servidora CAS. Srta. SARITA LIZET VASQUEZ DIAS, en atención al Informe N° 0105-2020-SGRH-MPA, del Subgerente de Recursos Humanos.

Que, con Informe N° 386-2020-MPA-GPP, de fecha 15 de septiembre del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica la Cobertura y Certificación Presupuestal debidamente adjunta para la Liquidación de Vacaciones Truncas a nombre de la Ex Servidora CAS <u>Srta. SARITA LIZET VASQUEZ DIAS</u>, según el siguiente detalle:

H/C.

: 0000001840-2020

META RUBRO 0035 Apoyo y Promoción al Turismo. 07 Fondo de Compensación Municipal.

ESPECIFICAS

2.3.2.8.1 2 Contribuciones a ESSALUD de C.A.S

2.3.2.8.1 5 Vacaciones Truncas de C.A.S.

IMPORTE

S/. 1,308.00 (Mil Trescientos Ocho con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 318-2020-MPA-"A" de fecha 11 de septiembre del 2020, se resuelve encargar el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO, identificado con DNI N° 16642603, durante los días 14 y 15 de septiembre del 2020, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la ciudad de Piura.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SUBCETENCIA OF RECORSOS HUMANOS

ADMINISTRACIO

Gerente Municipal

Av. Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103



Municipalidad Provincial de Hyabaca

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 337-2020-MPA-"A"



SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR el pago de Vacaciones Truncas a favor de la Ex Servidora CAS Srta. SARITA LIZET VASQUEZ DIAS, por el monto de S/.1,308.00 (Mil Trescientos Ocho con 00/100 Soles), correspondiente al año 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



•	Líquido a pagar	S/.	1,044.00
•	Descuento SNP 13%	S/.	156.00
0	Aporte a ESSALUD 9%	S/.	108.00

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- RESPONSABILIZAR a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre los cálculos y fechas establecidas en las normas señaladas.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.



<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <u>www.muniayabaca.gob.pe</u>

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.







Av. Salaverry N° 260
Telefax: (073) 471103
municipalidad@muniayahaca qob na